

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico República de Colombia Presidencia

CIRCULAR CSJATC19-200

FECHA:

2 de septiembre de 2019

DE:

Presidencia Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico

PARA:

Magistrados Y Jueces De Este Distrito Judicial

ASUNTO:

"Inconsistencia estadísticas en la Plataforma SIERJU Primer Semestre

2019"

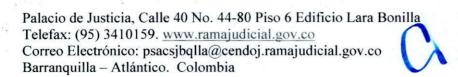
Respetados Funcionarios Judiciales.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura realizó el corte de verificación de las estadísticas reportada por los despachos judiciales correspondiente al 1° Semestre de 2019, con fecha 19 de Julio de 2019, e identificó algunas posibles inconsistencias en el reporte de la información estadística en el Sistema SIERJU, las cuales deben ser validadas de conformidad con lo señalado en el Acuerdo N° PSAA16-10476 de fecha Marzo 1 de 2016.

Con la presente Circular nos permitimos enviarles el archivo en Excel, que contiene las posibles inconsistencias, por ello cada despacho judicial debe filtrar este archivo, ya sea por el número de despacho o del nombre del funcionario judicial. Seguidamente podrán visualizar las siguientes columnas Sección, Tipo de Proceso y el Motivo de la Inconsistencia. En el caso que en "motivo de la inconsistencia" aparezca el siguiente mensaje "Diligenciamiento de tutelas e incidentes de desacato en módulo de movimiento de procesos - No vigente", ello significa que las tutelas se diligenciaron en esa Sección del formulario de forma incorrecta, por lo que deberán realizar los procedimientos de ajustes de la información (Crear Novedad de Ajuste Inventario Inicial) sobre el formulario a corregir e informar sobre este trámite al Correo electrónico psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En el evento en que el "motivo de la inconsistencia" sea "No tiene competencia en impugnaciones" ello indica que los Juzgados ingresaron la información en Sección del formulario donde no debían reportarlo, por lo que deberá adelantarse al procedimiento explicado en párrafo anterior.

Finalmente les informamos que los formularios deberán corregirse antes del 30 de Septiembre de 2019 y que la autorización solo comprende el ajuste de las inconsistencias indicadas, el cual se verificará por esta Corporación.









No. GP 059 - 4



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Presidencia

Se reitera el apoyo que la Seccional ha venido brindando a todos los despachos, por lo que se le invita a elevar sus inquietudes, inconvenientes o consultas de manera oportuna, toda vez que el registro de la información estadística, es la única herramienta con la que cuenta la Rama Judicial para mostrar gestión y adelantar los apoyos que sean necesarios

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VELEZ

Presidenta

CREV/nmc

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: (95) 3410159. www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia





